



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-195-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando No. ESPE-VII-2017-1612-M, de 19 de julio de 2017, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, conforme lo determina el Reglamento de Movilidad con fines de Investigación vigente, remite al Rector, Subrogante, la Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2017-008-ESPE-K-I-O, a fin de que se proceda a su publicación en la respectiva Orden de Rectorado. Resalta que los fondos para las publicaciones indexadas provienen del 6% del presupuesto de la institución, conforme lo establece el artículo 36 de la LOES;

Que, mediante memorando ESPE-VII-2017-1783-M, del 09 de agosto de 2017, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en alcance al memorando ESPE-VII-2017-1612-M, de 19 de julio de 2017, informa al Infrascrito, que la asignación presupuestaria para dar cumplimiento al proyecto "Publicaciones Indexadas", se encuentra cargado en el esigef con la estructura 83 00 018 006, en el cual se asigna a la octava resolución, el presupuesto descrito en el citado memorando;

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, con base al Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal k, "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, el Art. 9, primer inciso, del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece que, el "COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Tendrá a su cargo el análisis, la evaluación y el trámite del Plan Institucional Anual de Movilidad hacia el Consejo Académico para su aprobación definitiva. Analiza y resuelve las solicitudes de movilidad (presentación de artículos de investigación y gestión de investigación)";

Que, el Art. 30 del referido reglamento prescribe: "Los beneficiarios de solicitudes de Movilidad, serán responsables de presentar al Departamento o Centro al que pertenezcan, las memorias del congreso o evento en la que conste su ponencia y/o la revista indexada en la que conste su publicación";

Que, en la Primera Disposición General del citado Reglamento, se dispone: "La autorización de viaje al exterior por concepto de planes y solicitudes de movilidad la otorgará el Rector mediante Orden de Rectorado."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I Publicar la Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2017-008-ESPE-k-I-O, y su respectivo anexo I, que se adjuntan en dos fojas útiles a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma. A su vez autorizar la salida del país de los profesionales, conforme consta en la citada resolución y su anexo I, debiendo los mismos cumplir entre otros, con lo establecido en el Art. 30 del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

Art. 2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, a cada uno de los Beneficiarios y realizará el seguimiento necesario.

Art. 3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad de Finanzas, Director de la Unidad de Logística, y Secretaria del Comité de Movilidad (UGI). Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 10 de agosto de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramiro Pazmiño Drelliana
CRNL. C.S.M.



ERRP/UBIC/MVSM

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA**

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD
No. 2017-008-ESPE-k-1-O**

RESOLUCIÓN: Considerando la contribución de las publicaciones para el desarrollo de la investigación de la Institución y el aporte al proceso de acreditación de la universidad frente al CEAACES, el Comité por mayoría absoluta, resuelve aprobar las solicitudes determinadas en el Anexo 1.

Los presupuestos indicados en los anexos son referenciales.

**RESOLUCIÓN EXPEDIDA EN EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, EL 13 DE JULIO DE 2017.**

Atentamente,



CPNV Hugo Pérez Vaca
Vicerrector de Investigación, Innovación y Trasanferencia de Tecnología



ANEXO 1
RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD No. 2017-008-ESPE-k-1-O

No.	NOMBRE	DPTO.	TIPO DOCENTE	PARA EXPOSICIÓN DEL ARTÍCULO	NOMBRE REVISTA /CONGRESO	FACTOR DE IMPACTO	PAÍS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	VALOR PASAJE	VALOR AYUDA ECONÓMICA	VALOR INSCRIPCIÓN PUBLICACIÓN	TOTAL
1	Raúl Haro Báez	DEEE	T/C	New Designs for Single and Dual Band Wilkinson Power Dividers on C-band using Microstrip Technology"	IEEE INTERCON 2017	Proceedings of IEEE International Congress on Electronics, Electrical Engineering and Computing, INTERCON indexado en SCOPUS	Perú	15/08/2017	18/08/2017	\$600,00	\$1.187,45	\$550,00	\$2.337,45
2	Derlin Morocho Checa	DEEE	T/C	Humans in the Loop: Study of Semi-Automatic Signature Recognition Based on Attributes	IEEE INTERNATIONAL CARNAHAN CONFERENCE ON SECURITY TECHNOLOGY (ICCST 2017) 2017)	Proceedings International Carnahan Conference on Security Technology indexados en SCOPUS	España	23/10/2017	26/10/2017	\$2.500,00	\$1.365,10	\$1.300,00	\$5.165,10

Los presupuestos indicados son referenciales.

La Unidad de Logística y Unidad Financiera para los trámites pertinentes deben considerar la llegada un día antes y la salida al día siguiente del evento aprobado.

Nota: El valor aprobado está considerado dentro del 6% del presupuesto de Inversión.

Se ejecutará conforme haya la asignación presupuestaria.

Sujeto a existencia de Contrato para la adquisición de Pasajes.


CPNV Hugo Pérez Vaca
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología



